



La Paz, 28 de junio de 2018
TSE - UTF N° 201/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA ALIANZA
POLÍTICA "PANDO UNIDO Y DIGNO" (PUD) PANDO**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Alianza Política "Pando Unido y Digno" (PUD) Pando, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 149/2018 de 27 de junio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vacañez Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCSV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 149/2018



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2016 DE LA ALIANZA POLÍTICA “PANDO
UNIDO Y DIGNO” – PANDO
(PUD)

La Paz, 27 de junio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
a) Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2016.....	3-4
b) Inexistencia de Notas a los Estados Financieros.....	4
c) Balance General.....	5
d) Estado de Resultados.....	5-6
III. CONCLUSIÓN.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	6



INF.FIS. UTF. N° 149/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 DE LA ALIANZA POLÍTICA “PANDO UNIDO Y DIGNO” (PUD) - PANDO**

FECHA: La Paz, 27 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) - Pando.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución TEDP-SC N° 081/2014 de 19 de diciembre de 2014, pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental



de Pando que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la “Alianza Política Pando Unido y Digno” (PUD) conformada por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) con su Representante Legal Ronald Maradey Deromedis y la Agrupación Ciudadana “Movimiento Democrático Autonomista” (MDA) con su Representante Legal Raúl Omireis Cajareico, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Pando.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2016, de la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) - Pando.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota C.I. N° 003/2016 de 29 de enero de 2016, con Referencia: “*Remisión de POA y Presupuesto de la gestión 2016*” que incluye el Plan Anual Operativo (POA) 2016 (fojas 16).
- Nota C.I. N° 001/2017 de 31 de marzo de 2017, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros y Balance General de la gestión 2016*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Actualización y Depreciación de Activos fijos (fojas 2).
 - Libro Mayor de la gestión 2016 (fojas 2).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2017, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2767/2017; en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) - Pando.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Ronald Maradey D., como Delegado Titular de la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) - Pando.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes, referidos a la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 154/2017 de 10 de octubre 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Complementario N° 112/2017 de 13 de julio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Final de Fiscalización N° 192/2017 de 07 de noviembre de 2017 del Año Electoral 2015.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a). Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2016

De acuerdo a la verificación del Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2016, presentado por la Alianza Política “Pando Unido

y Digno” (PUD) – Pando, se estableció la planificación de actividades y como ejemplo se tiene las siguientes:

- Apoyo a la realización de Proyectos Productivos y búsqueda de financiamiento.
- Apoyo a la realización de ferias productivas, turísticas, culturales y artesanales.
- Promoción y difusión de atractivos turísticos municipales y regionales.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de esto se hayan generado gastos.

b). Inexistencia de Notas a los Estados Financieros

La Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando no presentó “Notas a los Estados Financieros” de la gestión 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

Al respecto, la ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General.*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

c). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en la cuenta “Caja” de Bs2.485,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, asimismo el “Activo Fijo”, tiene un saldo de Bs6.905,44 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación”. Al respecto, no adjuntan un Estado de cuenta que proporcione información sobre la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, detalle de los bienes e información sobre si existieron verificaciones y recuentos físicos de estos bienes.

d). Estado de Resultados

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, registran saldo cero “0” en la totalidad de las cuentas de Ingresos, los Egresos compuestos por “Gastos de Operación” con un saldo de Bs1.895,76, que no representa movimiento de efectivo y que se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Detalle	Importe Bs
Gastos de Operación:	
Depreciación muebles y enseres	86,54
Depreciación equipo de computación	1.809,22
Total Gastos de Operación	(1.895,76)

Por lo señalado, en los incisos a), b), c) y d) corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando, sin embargo se sugiere a la Alianza Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y

gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Alianza Política deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

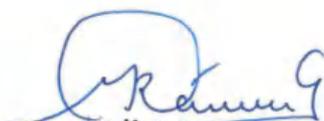
III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) – Pando, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Alianza Política “Pando Unido y Digno” (PUD) - Pando, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Walter Corrao Vaccaro
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch